



RESOLUCION No. 1125 del 02 de MAYO de 2014

RESOLUCIÓN No. 1125 de 2014
(2 de Mayo)

“Por la cual se Declara Desierto el Proceso de Contratación de la Invitación No. 019 de 2014, cuyo objeto es el Suministro de Materiales para Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura de la Universidad de la Amazonia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992 en su Título III, Capítulo I, Artículo 57, modificado por la Ley 647 de 2001, establece que “El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley”. (Negrilla fuera de texto)

El artículo 93 de la Ley 30 de 1992 señala que “Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos”. (Subrayado fuera de texto)

Mediante Acuerdo No. 12 de 2012, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia expidió el Manual de Contratación, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

La Universidad de la Amazonia llevó a cabo proceso de selección de contratación Compleja de Mayor Cuantía, mediante Invitación No. 019 de 2014. publicada en la página de la Universidad, que tiene por objeto Contratar el Suministro Materiales para Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura de la Universidad de la Amazonia, conforme al artículo 33, 34, 35 y 50 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación. Al mencionado proceso se le dio apertura el día 18 de Marzo de 2014, mediante acto de publicación en la página Web de la Universidad de la Amazonia (Noticias y link de contratación), de acuerdo al cronograma contractual establecido en la misma y remitida mediante correo electrónico a la Cámara de Comercio de la ciudad de Florencia, quedando de lo anterior constancia en el expediente.

En Audiencia Pública de Cierre celebrada el día 9 de Abril de 2014, a las 5:00 P.M., se procedió a dar cierre al proceso Contractual de la Invitación No. 019 de 2014, verificando que a la fecha y hora programada en el cronograma contractual de la Invitación con la radicación en el término previsto en la invitación. Los Proponentes que se presentaron fueron: FERRETERIA GOMEZ F, con una propuesta por el valor de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CERO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 5.177.079.00) M/cte. y CONSORCIO UNIAMAZONIA 2014 con una propuesta por el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 4.851.304.00) M/Cte.

El Comité Evaluador, mediante informe preliminar de Evaluación de fecha 27 de marzo hasta 03 de



“Construimos Nación Desde Nuestra Estratégica Región”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 Línea Gratuita: 018000112248
Web site: www.udla.edu.co



Certificado N° SC7087-1





RESOLUCION No. 1125 del 02 de MAYO de 2014

Marzo de 2014, informa a los proponentes y a la comunidad en general, el resultado obtenido previa verificación de los documentos de orden jurídico, financiero y técnico, así como el cálculo realizado de la capacidad financiera de cada proponente.

Una vez transcurrido el tiempo establecido en el cronograma contractual para subsanar requisitos Habilitantes y realizar observaciones al informe preliminar, se observa que el proponente FERRETERIA GOMEZ F. presenta observaciones, en la cual manifiesta “que cumple con los requisitos jurídicos, financieros y organizacionales establecidos en las condiciones de la invitación, los cuales pueden ser verificados con el RUP que se aporta el cual se encuentra a la fecha firme”

Igualmente, manifiesta en las observaciones referente a la experiencia específica, que el “ contrato o contratos indica una relación disyuntiva: los relativos de este tipo indican diferencia o alternativa, lo que implica que dicho requisito se podía acreditar con la presentación de certificaciones de haber celebrado un contrato o varios contratos, siempre y cuando todos tuvieran un objeto similar al de la invitación y se hubiesen celebrado en el lapso establecido (dentro de los últimos cinco años).

Por otra parte, el proponente Consorcio Uniamazonia 2014 manifiesta en sus observaciones que se le debe adjudicar su propuesta, por cuanto tiene los mejores precios y condiciones técnicas. Ya que permite satisfacer la necesidad de la entidad.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, mediante Informe de Evaluación definitivo, con fecha 30 de Abril de 2014 y de acuerdo a las solicitudes de observaciones, el Comité Evaluador concluyó lo siguiente:

Ninguna de las propuestas presentadas cumple con el pleno de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones de la presente invitación, por lo tanto las propuestas no serán objeto de la evaluación, según lo establecido en el ítem 13 de la presente invitación el cual manifiesta “ los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que a continuación se describen, toda vez que, de ello depende que su propuesta sea objeto de evaluación por parte del Comité evaluador.

Así las cosas, el Comité Evaluador a partir del análisis y verificación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia y con fundamento en lo anteriormente señalado, recomienda al Rector de la Universidad de la Amazonia la declaratoria Desierta de la invitación de selección compleja de mayor cuantía No. 019 de 2014, cuyo objeto es EL SUUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, ya que ninguna de las propuestas presentadas satisface las necesidades de la Universidad.

En el marco del objeto del presente proceso contractual, así como de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., Manual de Contratación, específicamente los principios de Eficacia, Economía y Selección Objetiva; determina este Despacho que agotado el respectivo proceso de contractual y de conformidad con los resultados obtenidos en el mismo, señalados por el Comité Evaluador en el Informe de Evaluación Preliminar y en el Informe de Evaluación definitivo, y ante la inminente necesidad que presenta la Universidad de la Amazonia para el Suministro de Materiales para el mejoramiento y mantenimiento de infraestructura con el fin de atender requerimientos de diferentes Obras de Sedes de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo expuesto,



“Construimos Nación Desde Nuestra Estratégica Región”

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 Línea Gratuita: 018000112248
Web site: www.udla.edu.co



Certificado N° SC7087-1





RESOLUCION No. 1125 del 02 de MAYO de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la Invitación para Contratar Modalidad de Selección Compleja de Mayor Cuantía No. 019 de 2014, debido a que no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la cual tiene por objeto Contratar EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación, de conformidad con el numeral 12 del Artículo 49 del Acuerdo No. 12 de 2012, Manual de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los dos (2) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014).

Original Firmado

LEONIDAS RICO MARTINEZ
Rector

Original Firmado

Revisó: Juan Carlos Galindo Alvarado
Secretario General

Original Firmado

Diana Ali Garcia Capdevilla
V°B° Vicerrectora Administrativa

Original Firmado

Proyectó: Gustavo Coneo
Asesor Jurídico



"Construimos Nación Desde Nuestra Estratégica Región"

Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851 Línea Gratuita: 018000112248
Web site: www.udla.edu.co

